

Bolívar, 10 de octubre de 2024

Al Departamento Ejecutivo

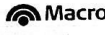
REF. EXP. N° 8826/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3015/2024 =

Artículo 1°: Convalidase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y el Banco Macro S.A, el cual tiene por objeto la prestación del Servicio de Recaudación, a través de la modalidad denominada “Macro Click de Pago”, y que expresa:

Solicitud de Adhesión al Servicio de Recaudación - Macro Click de Pago
- Alianza Comercial
- Cartera Comercial-



Sucursal (N° y Nombre):	715 BOLIVAR	Fecha:	29 / 10 / 2024
-------------------------	-------------	--------	----------------

Señores:
Banco Macro S.A.
Presente
De nuestra consideración:

Por medio de la presente, solicitamos a Banco Macro S.A. (C.U.I.T. N° 30-50001008-4 - Inscripción en I.G.J., 08/10/1996, bajo N° 9777, L°119 TPA Sociedades Anónimas), con sede social y domicilio legal en Av. Eduardo Madero 1182 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "Banco") la prestación del Servicio de Recaudación - Macro Click de Pago (en adelante el "Servicio"), cuyas características se describen más adelante en la presente. En caso de ser aceptada por el Banco, la prestación del Servicio requerido a través de la presente Solicitud de Adhesión (en adelante la "Solicitud") se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Datos del Solicitante			
NOMBRE FANTASIA	MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR	CUIT	30999058392
RAZON SOCIAL / DENOMINACION:	MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR		
DOMICILIO:	CALLE/NRO: BELGRANO 11	PROVINCIA:	BUENOS AIRES
	LOCALIDAD: BOLIVAR	CUIT	2850715830094198498551
CUENTA BANCARIA N°:	3-715-50941984985-5		
RUBRO/ACTIVIDAD	9311-impuestos, rentas, tasas		

2. DATOS DE CONTACTO DEL SOLICITANTE (Responsable técnico para la Integración)			
APELLIDO Y NOMBRE:	DALMIRO ZANTLEIFER		
CORREO ELECTRONICO:	DAMIROZANT@GMAIL.COM		
TELEFONO: DDN N°:	TELEFONO NRO.:	CELULAR NRO.:	11-65011591

3. Documentación Impositiva			
3.1. Constancia A.F.I.P. (vigente)			
Impresión de la página de Internet de la A. F. I. P. www.afip.gov.ar de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del Titular y/o constancia de opción al monotributo.	Tipo contribuyente IVA:	INSCRIPTO	
3.2. Ingresos Brutos (IIBB)			
Impresión constancia IIBB	Constancia de exención en IIBB (si corresponde)	Tipo contribuyente IIBB:	EXENTO
3.3. Impuesto a las Ganancias			
Constancia Impuesto a las Ganancias	Constancia exento en Ganancias (si corresponde)	Tipo de contribuyente Ganancias:	EXENTO

4. Integración del Servicio			
TIPO DE BOTON:	INTEGRADO		
Clave de búsqueda-BOTON SIMPLE			
	Clave 1 (Obligatorio)	Clave 2 (Opcional)	Clave 3 (Opcional)
IDENTIFICADOR DE BÚSQUEDA	0	0	0
FORMATO	0	0	0
LONGITUD (max 50 caracteres)	0	0	0

5. Medios de Pagos						
Medios de Pago:	TARJETA DE DEBITO	SI	TARJETA DE CREDITO	NO	DEBIN	SI
	PAGO CON QR (Habilitado solo para exentos en AFP, IIBB y Ganancias)		NO			
	TARJETA DE CREDITO-CUOTAS- financiación con tasa de interés aplicable a cargo del usuario		NO			
	TARJETA DE CREDITO CUOTAS- Financiación sin interés exclusiva tarjeta emitida por el Banco, Nucleadores y convenios especiales (*)		0			

Por medio del presente, el Solicitante se notifica y acepta en este acto las comisiones aplicables al Servicio de Recaudación-Macro Click de Pago, Solicitando por su parte bajo la correspondiente Solicitud de Adhesión, las que deberá abonar al Banco con motivo de la prestación del mismo:

6. Esquema de Comisiones	




Medio de pago (utilizado por el Usuario)	Comisión aplicable (*)	Importe Mínimo
TARJETA DE DEBITO	1.50	0
TARJETA DE CRÉDITO (Bancaria y No Bancaria)	2.15	0
DEBIN	1.50	0
COMISION TARJETA CREDITO -CUOTAS	2.90	0
PAGO CON CODIGO QR	0.80	0

RE-0586 (04/24) - Página 1/4

(*) El porcentaje de la comisión por cada transacción realizada se calculará sobre el monto abonado por el Usuario a través de Macro Click de Pago (de acuerdo al medio de pago utilizado según lo indicado en el esquema precedente) con motivo del servicio brindado por el Solicitante. Al importe de la comisión determinado conforme lo aquí indicado, se adicionará el Impuesto al Valor Agregado (IVA), Percepción IVA, y de corresponder (de acuerdo a la jurisdicción de que se trate), y Percepción IIBB, por transacción.

El Solicitante autoriza irrevocablemente al Banco a deducir, con periodicidad diaria, el importe correspondiente a las comisiones aquí acordadas directamente de las sumas recaudadas, en forma previa a la acreditación de las mismas en la Cuenta Bancaria de titularidad del Solicitante que se indica en el Cuadro 1 de la Solicitud de Adhesión ("Datos del solicitante")

Solicitante	
 <p>MARCOS BISANO INTENDENTE Municipalidad de Bolívar</p> <p>Firma</p>	<p>Firma</p>
<p>Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social:</p> <p>D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. N°:</p> <p>Domicilio:</p> <p>Nombre del Representante (2):</p> <p>Carácter de la Representación (2):</p>	<p>Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social:</p> <p>D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. N°:</p> <p>Domicilio:</p> <p>Nombre del Representante (2):</p> <p>Carácter de la Representación (2):</p>
<p>Uso Interno del Banco: No Implica Conformidad Verificación de Firmas</p> <p>.....</p> <p>Firma y Sello</p>	

7. Condiciones Generales del Servicio

- El Banco brindará el Servicio objeto de la presente, por cuenta y orden del Solicitante, a través de la modalidad denominada "Macro Click de Pago", compuesto por el botón Integrado y el Botón Simple, según se describe seguidamente.
- El Banco, por sí o por intermedio de terceros designados por su parte a tales fines, procederá a implementar un botón de pago electrónico (en adelante denominado como "Macro Click de Pago"), el cual permitirá a los usuarios de los servicios proporcionados por el Solicitante de acuerdo a su actividad (en adelante los "Usuarios"), realizar el pago de los conceptos que deban abonar al Solicitante por tales servicios. La implementación del botón de pago para el Botón Integrado, será en el Sitio Web o Aplicación ("App") de titularidad del Solicitante indicada en el Cuadro N° 3 de la presente ("Información Adicional"), pudiendo los Usuarios realizar el pago deseado inmediatamente luego de consultar su boleta o deuda en la página citada. Para el Botón Simple, el Solicitante será provisto de una URL a la cual podrán acceder los Usuarios a fin de consultar las deudas que fueran previamente cargadas por el Solicitante según se indica en el punto 7 de la presente, y seleccionar aquellas que deseen abonar.
- El Solicitante se obliga a prestar su total colaboración en el proceso de implementación y/o integración de Macro Click de Pago en su Sitio Web y/o URL, según fuera la modalidad de servicio requerido, designando a tales fines los responsables técnicos de su parte cuyos datos identificatorios se consignaron en el Cuadro 2 de la presente ("Datos de contacto del Solicitante"). El Solicitante acepta que el plazo de implementación de dicho proceso dependerá de las características técnicas de su Sitio Web (v.g.: configuración, seguridad, etc.). Si por culpa o dolo del Solicitante no fuera posible realizar la implementación y/o se verificaran demoras en dicho proceso, en tal supuesto el Banco se reserva el derecho de exigir al Solicitante el pago de cualquier costo que el Banco hubiere asumido con motivo de dicho proceso (v.g.: provisión de servicios informáticos contratados con terceros proveedores), así como de rescindir la presente Solicitud por dichas causales y reclamar al Solicitante los daños y perjuicios correspondientes. Si transcurrido un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la firma de la presente Solicitud, por motivos no imputables a ninguna de las Partes no fuera posible realizar la implementación, en tal supuesto cualquiera de las Partes podrá dar por rescindida la presente Solicitud sin que ello genere derecho a compensación y/o indemnización alguna a favor de ambas Partes.
- A tales fines, los Usuarios deberán ingresar al Macro Click de Pago incorporado en el Sitio Web del Solicitante o URL, identificarse según lo requerido por la modalidad del servicio escogida, y aceptar los términos y condiciones aplicables al mismo, y una vez allí seleccionar el concepto a abonar y escoger el medio de pago que utilizarán a tales fines. Los medios de pago a ofrecer deberán ser seleccionados por el Solicitante, teniendo en cuenta los que actualmente se encuentran habilitados: (i) tarjetas de crédito bancarias y no bancarias de marcas habilitadas, en un pago; (ii) tarjetas de débito emitidas por cualquier entidad bancaria de la República Argentina; (iii) Debin (débito inmediato en cuentas bancarias); (iv) financiación en cuotas sin interés, únicamente para operaciones realizadas con tarjetas de crédito emitidas por Banco Macro S.A. con CFT bonificado y; (v) financiación en cuotas con interés a cargo del Usuario. El Solicitante acepta que la modalidad de pago en hasta 3 (tres) cuotas sin interés con CFT bonificado se mantendrá vigente por un periodo de 12 (doce) meses, pudiendo ser renovado el plazo automáticamente por periodos consecutivos de 12 (doce) meses cada uno, a exclusivo criterio del Banco. El Solicitante podrá dar de baja la modalidad de pago en hasta 3 (tres) cuotas sin interés notificándolo al Banco por medio fehaciente con 30 días corridos de antelación al vencimiento del plazo de cada periodo. No obstante, el Banco a su exclusivo criterio podrá suspender el ofrecimiento de la modalidad en el momento que crea oportuno, y a tal efecto bastará la simple notificación al Solicitante.
- Una vez efectuado el pago, se informará a los Usuarios mediante un mensaje inmediato el resultado de la operación / transacción realizada. Si el pago fuera aceptado el Usuario recibirá el comprobante de pago en el correo electrónico informado por su parte al ingresar a Macro Click de Pago.

6. La acreditación de los fondos recaudados bajo la modalidad requerida en la presente Solicitud, será efectuada en la cuenta bancaria de titularidad del Solicitante que se indica en el cuadro 1 ("Datos del solicitante" (en adelante la "Cuenta Bancaria") en los siguientes plazos, según el medio de pago utilizado por los Usuarios:
Tarjetas de crédito bancarias: dentro de los dieciocho (18) días hábiles computados a partir del día en que se hubiera efectuado el pago.
Tarjetas de crédito no bancarias: dentro de los dieciocho (18) días hábiles computados a partir del día en que se hubiera efectuado el pago.
Tarjeta de crédito emitidas en el exterior: dentro de los dieciocho (18) días hábiles computados a partir del día en que se hubiera efectuado el pago
Tarjetas de Débito: dentro de un (1) día hábil computado a partir del día en que se hubiera efectuado el pago.
Debin: dentro de un (1) día hábil computado a partir del día en que se hubiera efectuado el pago.
Código QR: dentro de un (1) día hábil computado a partir del día en que se hubiera efectuado el pago.
Cabe mencionar que las transacciones efectuadas después de las 16:00 horas en un día hábil, como aquellas realizadas en días inhábiles se considerarán como realizadas al día hábil siguiente a los fines del cómputo de los plazos de acreditación antes mencionados.
Las Partes aceptan y reconocen que dichos plazos se encuentran sujetos a las modificaciones que sobre los mismos pudiera disponer en el futuro el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") y/o las entidades administradoras del sistema de tarjetas de crédito.

7. El Banco pondrá a disposición del Solicitante, un usuario y contraseña que le permitirá acceder al servicio de Back Office Digital donde podrá visualizar todos los pagos que los Usuarios realicen a través de la modalidad de cobranza objeto de la presente Solicitud. Para la opción de Botón Simple, el Solicitante deberá cargar y mantener actualizada la deuda de sus Usuarios en la URL, asignando a cada uno de ellos un Usuario Identificador que permita vincular a estos con la deuda informada, siendo único responsable por ello, como también por cualquier reclamo que los Usuarios pudieran realizar en relación al monto de deuda informado o importe percibido por tal concepto. Adicionalmente, el Solicitante tendrá acceso a la visualización de una liquidación diaria de las sumas recaudadas teniendo en cuenta el plazo establecido para cada acreditación según el medio de pago de que se trate, en formato PDF, así como a una rendición en formato plano disponible el día hábil inmediato posterior a la transacción realizada. Si dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles bancarias, contadas a partir de que el Banco efectúe la rendición de la cobranza correspondiente, el Solicitante no hiciera observación alguna sobre las mismas, se entenderá que aprueba de manera tácita la liquidación de la cobranza efectuada por el Banco, renunciando desde ya el Solicitante a efectuar todo tipo de reclamo al Banco en tal sentido. Adicionalmente, a través del servicio de Back Office Digital, el Solicitante podrá generar un link de pago, e incorporarlo en sus facturas o boletas de pago, o enviarlo en forma individual o masiva a los Usuarios por medios digitales.

8. El Solicitante autoriza irrevocablemente en este acto al Banco a debitar de la Cuenta Bancaria, aún en descubierto, los importes que hubieren sido acreditados en la misma como producto de la gestión de cobranza aquí solicitada, y respecto de los cuales el Banco tomare conocimiento con posterioridad de la existencia de algún error en la liquidación y/o de improcedencia en la cobranza, por cualquier motivo, sin necesidad de notificación y/o autorización previa al Solicitante.

RE-0686 (04/24) - Página 2/4

9. El Solicitante declara expresamente que cuenta con las facultades y autorizaciones suficientes y necesarias, sin limitaciones de ningún tipo para la suscripción de la presente Solicitud, y en consecuencia, para la adhesión al Servicio de Recaudación Macro Click de Pago y por ello, la adhesión no violará o infringirá ninguna normativa legal que pudiere resultar aplicable de acuerdo a su actividad comercial, así como tampoco derechos de terceros consagrados o no en contratos, acuerdos o convenios de ninguna índole. En consecuencia, el Solicitante libera al Banco de toda responsabilidad por su gestión de cobro, y se obliga primer requerimiento, a mantenerlo íntegramente indemne de todo gasto, daño o perjuicio así como frente a todo reclamo por parte de los Usuarios y/o de cualquier tercero que pudiera tener causa u origen en esta Solicitud y en el Servicio a prestarse en virtud de la presente, aceptando asimismo en forma expresa e irrevocable, que en el supuesto que el Banco se vea obligado a afrontar pagos como consecuencia de dichos reclamos, estará facultado para debitar dichos importes de la Cuenta Bancaria y/o de cualquier otra cuenta que el Solicitante tuviera abierta en Banco Macro S.A., aún en descubierto. El Solicitante se compromete a informar a los Usuarios que todo reclamo deberá ser dirigido al Solicitante y en ningún caso al Banco.

10. El Banco no tendrá responsabilidad alguna por la disponibilidad de la plataforma web o URL donde sea dispuesto el Servicio, y/o la eventual imposibilidad de acceso temporal a la misma por parte de los Usuarios para realizar sus pagos, y/o del Solicitante para verificar los mismos según se detalla en la Cláusula 7 de la presente.

11. El Solicitante declara conocer y aceptar el régimen de comisiones aplicables al servicio objeto de la presente Solicitud así como la modalidad de cobro de las mismas, todo ello de acuerdo a lo estipulado en el cuadro 6 "Esquema de Comisiones", que se adjunta como parte integrante de la presente. Asimismo, el Solicitante autoriza al Banco a debitar en la Cuenta Bancaria toda suma que por gastos, impuestos y/u otra causa le adeudara en razón del Servicio, aún cuando tales débitos generaren saldos en descubierto. El Solicitante reconoce que el Banco estará facultado para modificar las comisiones correspondientes al presente Servicio siendo suficiente a tales efectos la comunicación previa mediante los medios habituales de comunicación autorizados por la normativa aplicable.

12. El Solicitante se obliga por la presente a no cerrar unilateralmente la Cuenta Bancaria durante toda la vigencia del Servicio y hasta tanto se encuentren canceladas todas las obligaciones a su cargo para con el Banco derivadas de la presente Solicitud, renunciando en consecuencia al derecho acordado en el Artículo 1404 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, el Solicitante reconoce al Banco la facultad de cerrar la Cuenta Bancaria en cualquier momento, aún durante la vigencia de la prestación del Servicio, y de exigir el pago del saldo deudor que ella presente, y se compromete a abonar dicho saldo deudor dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibido el aviso.

13. Todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones que graven, actualmente o lo hicieran en el futuro, la presente Solicitud, el Servicio prestado en virtud de la misma y cualquiera de los actos que lo componen, serán a exclusivo cargo del Solicitante, quedando el Banco facultado expresamente para debitarlos en la Cuenta, aún en descubierto.

14. El Banco prestará el Servicio objeto de la presente por plazo indeterminado, siendo facultad de cualquiera de las Partes dejarlo sin efecto en cualquier momento, sin expresión de causa, para lo cual deberá mediar notificación fehaciente a la otra Parte con una antelación no menor a treinta (30) días respecto de la fecha dispuesta para la cesación de la referida vigencia. La rescisión del Servicio en tales condiciones no generará responsabilidades, costos y/o derecho a indemnización alguna a favor de la Parte que no ejerció tal facultad, debiendo ambas Partes cumplir con las obligaciones a su cargo emergentes de la presente hasta la fecha en que la rescisión se torne efectiva. A los fines de hacer uso de la opción de rescisión prevista en la presente cláusula, el Solicitante no deberá tener obligaciones pendientes de cumplimiento para con el Banco. El Solicitante expresamente declara expresamente que: 14.1.) Las condiciones del Servicio solicitado podrán ser modificadas por el Banco, previa comunicación al Solicitante con treinta (30) días de anticipación; 14.2.) El Banco no asumirá otras obligaciones que no sean las que específicamente se detallan en la presente Solicitud, ni se responsabilizará por el incumplimiento en aquellos casos en que se produzcan desperfectos técnicos, incomunicaciones, falta de acceso al sistema o cualquier otro caso de fuerza mayor que impida la prestación del Servicio; y 14.3.) Se compromete y obliga a informar al Banco: a) acerca de cualquier modificación relativa a la persona/s a quien designa en el Cuadro 2 de la presente ("Datos de Contacto del Solicitante") de la presente Solicitud, dentro de los cinco (5) días hábiles de producido; y b) acerca de cualquier modificación de su situación impositiva, informada en el Cuadro 3 de la presente ("Documentación Impositiva"), dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurridas la misma.

15. La mora del Solicitante en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente, se producirá de pleno derecho y en forma automática, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial previa, por el mero vencimiento del plazo de las obligaciones y/o por la falta de cumplimiento por parte del Solicitante de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente. En caso de mora o incumplimiento del Solicitante a cualquiera de sus obligaciones, el Banco estará facultado para rescindir la prestación del Servicio requiriendo por la presente Solicitud y para exigir el pago anticipado de cualquier saldo adeudado por el Solicitante más sus intereses compensatorios y moratorios y de cualquier otro gasto.

16. El Servicio quedará automáticamente suspendido y/o resuelto por la configuración de alguna de las causales de cierre de Cuenta Corriente prevista en la normativa del B.C.R.A. en la Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria. Ello por cuanto con independencia de las especificaciones puntuales que las Partes puedan determinar en el marco de la autonomía de la voluntad (Art. 958 del Código Civil y Comercial), siempre habrán de prevalecer las regulaciones dictadas en la materia, esto es, las Normas Reglamentarias dictadas por el B.C.R.A. en el marco del Art. 4° de la Ley 21.526 de Entidades Financieras.



17. Además de la causal de finalización del Servicio prevista en la cláusula inmediata anterior, el Solicitante acepta que el Servicio quedará automáticamente suspendido y/o resuelto por exclusiva decisión del Banco, y dará derecho al Banco a exigir el pago de cualquier suma adeudada pudiendo asimismo debitarla -incluso en descubierto- de cualquier Cuenta del Solicitante abierta en el Banco, en los siguientes supuestos: 17.1.) Si el Solicitante no abonase los importes adeudados al Banco -por cualquier obligación- en tiempo y forma; 17.2.) Si en cualquier cuenta que el Solicitante tuviera abierta -o tenga en el futuro- en el Banco se produjesen rechazos de cheques por falta de fondos, si cerrara cualquier Cuenta -por cualquier motivo que fuera-, o si el B.C.R.A. inhabilitara al Solicitante para operar en Cuenta Corriente; 17.3.) Si el Solicitante se presentara en concurso preventivo, y/o concertara un acuerdo preventivo cautelar respecto de cualquier Cuenta que el Solicitante mantenga con el Banco; 17.4.) Si se solicitaren y/o trabaren embargos, inhibiciones o cualquier otra medida cautelar respecto de cualquier Cuenta que el Solicitante mantenga con el Banco; 17.5.) Si el Solicitante incumpliera cualquiera de las obligaciones asumidas en la presente Solicitud; y/o 17.6.) Si el Solicitante no utilizara el Servicio durante 12 (doce) meses corridos.

18. El Solicitante acepta que: 18.1.) Ninguna demora por parte del Banco o de cualquier funcionario o apoderado del Banco en ejercitar los derechos establecidos en las cláusulas que anteceden dará derecho al Solicitante para demandar del Banco indemnización alguna por ningún concepto; 18.2.) En todos los casos las operaciones serán consideradas como celebradas exclusivamente entre el Usuario y el Solicitante, no siendo el Banco responsable del contenido de la información transmitida ni por ninguna divergencia que pudiera existir respecto de los pagos y la información remitida por el Solicitante, aceptando que ante discrepancias en las operaciones realizadas a partir del Servicio se tendrán como válidos los registros del Banco; 18.3.) En todo aquello que no fuere previsto expresamente en la presente le resultarán aplicables las normas que rigen en materia de depósitos en Cuenta Corriente y Caja de Ahorros, las cuales el Solicitante declara conocer y se obliga a cumplir; 18.4.) Los términos utilizados en la presente Solicitud deberán interpretarse en singular o en plural, en masculino o femenino, según corresponda; y 18.5.) Si en cualquier momento una o más cláusulas de esta Solicitud se tornaran y/o fueran declaradas nulas, ilegales o inejecutables en cualquier aspecto o alcance, ello no afectará la validez, legalidad, y/o ejecutabilidad de las restantes cláusulas y/o estipulaciones.

19. Supuesto de Sociedad Informal: Quienes suscriben como Solicitante la presente declaran expresamente: 19.1.) Ser los únicos socios de la Sociedad Informal, en adelante, la "Sociedad", y que dicha sociedad posee objeto comercial; 19.2.) Que la actuación indistinta de cualquiera de ellos obliga plenamente a la Sociedad; 19.3.) En virtud de lo dispuesto en el art. 24 inciso (I) de la Ley N° 19.550, cada uno de los socios de la Sociedad, asumen responsabilidad solidaria por todas las obligaciones asumidas en nombre de la Sociedad en la presente Solicitud, ya sea por dicho socio o por cualquiera de los otros socios, renunciando expresamente a invocar los beneficios de excusión y división; 19.4.) Que se obligan irrevocablemente a no modificar la Sociedad, ni retirarse de la misma, ni solicitar su disolución, hasta tanto se encuentren íntegramente cumplidas todas las obligaciones emergentes del Servicio, por lo que cualquier modificación en tal sentido será inoponible al Banco; y 19.5.) Que autorizan al Banco en forma expresa e irrevocable a debitar de cualquiera de las Cuentas abiertas a sus nombres y/o a nombre de la Sociedad, en el Banco, todas las sumas a cuyo pago se han obligado en virtud de lo acordado en la presente Solicitud. Dichas Cuentas se mantendrán vigentes hasta el total cumplimiento de las obligaciones emergentes del Servicio.

20. El Solicitante, luego de informado al respecto, declara que: 20.1.) A efectos de evaluar su situación crediticia, el Banco podrá solicitar información a las Agencias de Información Crediticia respecto del cumplimiento de las obligaciones financieras del Solicitante, y suministrar información al mismo efecto; 20.2.) Autoriza expresamente al Banco a informar sobre el estado de su deuda a centrales de riesgo públicas o privadas y/o a bases de datos de antecedentes financieros personales, tanto en condiciones de cumplimiento normal como cuando no haya cancelado sus obligaciones, se encuentre en mora o en etapa de refinanciación, entendiéndose que dicha información podrá ser revelada incluso de un modo directo y sin que sea necesaria la intermediación del B.C.R.A.; 20.3.) Tiene conocimiento que podrá dar cuenta de su situación crediticia en la Central de Deudores del Sistema Financiero, a través de la página de Internet www.bcr.gov.ar Central de Información Informes por C.U.I.T., del B.C.R.A.; 20.4.) Presta su expreso consentimiento para que el Banco, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, transfiera y ceda, aún en forma gratuita, manteniendo la confidencialidad y seguridad de los datos, a sus afiliadas, subsidiarias, controlantes, controladas y/o cualquier tercero, toda la información referente a su persona, ya sea sobre datos personales, como así también sobre su actividad económica u operaciones que se hubieran concertado o que se concerten en el futuro, con el objeto de que dicha información sea utilizada con fines estadísticos, comerciales, de control y/o de calificación crediticia; 20.5.) Tiene conocimiento que en su carácter de titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, y que le asiste el derecho de solicitar al Banco la supresión, rectificación o actualización de datos erróneos, en caso que ello resultare procedente (conf. Arts. 14, Inc. 3 y 16 Ley 25.326); y 20.6.) La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.


RE-0686 (04/24) - Página 3/4

21. La presente Solicitud se considerará tácitamente aceptada en el caso que el Banco comience con la prestación del Servicio. El silencio del Banco en ningún caso será interpretado como aceptación tácita por su parte, ni generará responsabilidad alguna para el Banco, declarando el Solicitante que nada tendrá que reclamar al Banco en tal supuesto.



22. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de esta Solicitud, el Solicitante se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de _____, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, y constituye a tales efectos domicilio especial en la calle, _____

_____ lugar donde se tendrán por válidas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se le practiquen. El Solicitante acepta que el domicilio especial aquí constituido se considerará subsistente mientras no designe otro en la misma localidad del domicilio reemplazado y se le haga saber al Banco por medio fehaciente.

Notas: (1) En caso de Sociedades Informales (art. 21 Ley 19.550 -incluye Sociedades de Hecho bajo el anterior régimen), se deberán completar los datos de la misma y los correspondientes a cada uno de sus integrantes, en el Cuadro 1 ("Datos del Solicitante"). (2) Sólo completar en caso que el firmante actúe en representación de una Persona Jurídica o como apoderado de una Persona Humana.

Solicitante	
 CARLOS BISANO INTENDENTE Municipalidad de Bolívar Firma Firma
Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social: D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. N°: Domicilio: Nombre del Representante (2): Carácter de la Representación (2):	Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social: D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. N°: Domicilio: Nombre del Representante (2): Carácter de la Representación (2):



 MARCOS PISANO INTENDENTE Municipalidad de Bolívar	
Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social: _____ D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. N°: _____ Domicilio: _____ Nombre del Representante (2): _____ Carácter de la Representación (2): _____	Firma _____ Apellido/s y Prenombre/s / Razón Social: _____ D.N.I./C.U.I.L./C.U.I.T. N°: _____ Domicilio: _____ Nombre del Representante (2): _____ Carácter de la Representación (2): _____
Uso Interno del Banco No Implica Conformidad Verificación de Firmas	
 MARIA ALEJANDRA PIATTI Gerente de Servicios Subgerencia de Banco Municipal	

MS-0556 (04/24) - Página 4/4

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

FIRMADO


LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.


DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.